CONVENIO O CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra el municipio de **PALESTINA**, con NIT 8 9 0 8 0 1 1 4 1 7, representado legalmente por **ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°4.417.452, en calidad de Alcalde Municipal y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio interadministrativo, de acuerdo a las necesidades y especificaciones técnicas enmarcadas en el estudio previo que hace parte integral de este convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS EN LA LÍNEA DE SACRIFICIO - FAENA, Y AREAS EXTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES SANITARIOS EXIGIDOS POR EL INVIMA*

Cláusula Segunda — Obligaciones del conveniente

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

2.2. Obligaciones Específicas del conviniente

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas.
2. Conocer el marco legal sanitario con respecto a las PBA
3. Desarrollar el objeto del convenio dentro del plazo establecido.
4. El aporte del municipio será en bienes y servicios, capacidad instalada necesaria para que la obra y el suministro de equipos de la PBA, sea recibida a satisfacción y será responsable por la ejecución del proyecto objeto del convenio, conforme a las obligaciones estipuladas en las obligaciones generales y específicas.
5. Organizar y poner a disposición del proyecto la planta física y/o instalaciones donde opera o pretende operar la planta de beneficio animal, los recursos humanos, técnicos, administrativos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del convenio dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
6. Incorporar los recursos asignados por el Departamento de Caldas a su presupuesto conforme a las disposiciones aplicables a la materia.
7. Realizar los trámites correspondientes en lo referente a las vigencias futuras y/o reservas presupuestales en caso de no ejecutarse el recurso trasferido en la presente vigencia fiscal año 2025.
8. Realizar las actividades inherentes a los procesos de contratación necesarios para la ejecución del presente convenio interadministrativo, atendiendo lo dispuesto en el ANEXO TÉCNICO, denominado *"MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO* aportado por el Departamento.
9. Designar al supervisor (si fuera el caso dado la modalidad de selección elegida para la ejecución de los recursos afectados al convenio interadministrativos que procuren el correcto desarrollo de las actividades contenidas en cada uno de los ítems y ANEXO TÉCNICO, denominado *"MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO* aportado por el Departamento al Municipio.
10. Será por cuenta del contratista que contrate el municipio para la ejecución, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
11. Suministrar todo tipo de mobiliario o equipo el cual deberá ser nuevo y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberá cumplir con la clasificación y grado, cuando estas apliquen, será responsabilidad del municipio de acuerdo a las especificaciones técnicas dada por el Departamento y contenidas en el ANEXO TÉCNICO, denominado *"MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO.*
12. En caso de defectos en la ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO con el contratista que contrate el municipio, estos serán responsabilidad directa del municipio e imputables al contratista ejecutor y deberán ser corregidos y pagados por su cuenta, sin perjuicio de las acciones contractuales y legales que decida emprender la Gobernación de Caldas.
13. Ejercer en todo momento el control y supervisión de las labores a desarrollar en la PBA, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos administrativos y económicos.
14. Ejercer en todo momento el control y supervisión del cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de todo el personal empleado incluidos los subcontratistas en la ejecución de los trabajos en la PBA.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

15. Ejercer en todo momento el control y supervisión, adoptando las medidas sanitarias forestales ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas, a los animales o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan sus subcontratistas y proveedores.

16. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del convenio, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

17. Proporcionar tanto a los supervisores del Departamento como al del municipio la información y documentos que le sean requeridos.

18. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del convenio.

19. El municipio quien ejerce el derecho de dominio del inmueble la PBA, a la par del desarrollo del convenio, debe realizar los temas pendientes en infraestructura externa (cuyos estudios y diseños y presupuesto son aportados por el Departamento), las cuales deberán estar orientadas a atender las observaciones y requerimientos del INVIMA de acuerdo al acta de orientación técnica expedida por la autoridad sanitaria, y que fue dejada a disposición del municipio y la cual hace parte integral del presente proceso. Dichas intervenciones deberán realizarse con miras a lograr la habilitación de la PBA y/o continuar habilitada, por cuanto al municipio le corresponde cumplir 174 de los 254 puntos del total del acta inspección Vigilancia y Control (IVC) que representa un 69% del 100% de cumplimiento de estándares del Invima.

20. Infraestructura externa: El municipio como propietario del inmueble donde se encuentra ubicada la PBA, durante el termino y de forma concomitante al desarrollo del presente convenio, realizará la infraestructura externa requerida para la habilitación de la planta, cuyos estudios, diseños y presupuesto son aportados por el Departamento en virtud del presente convenio y hace parte de los anexos técnicos, los cuales están orientadas en atender las observaciones y requerimientos del INVIMA, conforme a las acta de orientación técnica expedida por la autoridad sanitaria, que fue dejada a disposición del municipio y la cual hace parte integral del presente proceso. Dichas intervenciones deberán realizarse para lograr la habilitación de la PBA y/o continuar habilitada, por cuanto, las obras externas corresponden a 174 ítems de los 254 del total del acta inspección Vigilancia y Control (IVC) que representa un 69% del 100% de cumplimiento de estándares del Invima.

21. El Municipio debe fortalecer la aplicación del Sistema de gestión documental, del cual es responsable el Médico Veterinario contratado por este para tal fin, como Inspector auxiliar y el cual debe hacer los ajustes pertinentes a dicho manual, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2007 y la resolución 240 de 2013.

22. EL MUNICIPIO deberá tramitar ante el INVIMA la visita IVC una vez finalice las labores en la PBA conforme ítems y ANEXO TÉCNICO, denominado *"MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO* aportado por el Departamento al Municipio y previa a la liquidación del convenio deberá aportar el acta de evaluación del INVIMA.

23. Entregar a los supervisores del convenio designados por el Departamento, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del convenio.

24. Entregar copia de informes semanales a los supervisores de la Gobernación de Caldas, respecto a los avances de las actividades desarrolladas en la PBA por el contratista ejecutor. Así como la presentación de los informes que le sean solicitados siempre que guarden relación con el objeto del convenio, los cuales deben contener registro fotográfico de las áreas intervenidas, uno al inicio otro en el intermedio de la ejecución y un informe final a la terminación del contrato, donde se pueda evidenciar un antes, durante y después de las labores realizadas por el contratista.

25. El personal que acuda a las actividades de campo y/o visitas a la PBA, debe estar dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc, a sus expensas, si aplica.
26. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del convenio.
27. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno de los supervisores.
28. Suscribir las actas de inicio del convenio, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del convenio (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el contratista ejecutor y el supervisor del municipio y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el departamento.
29. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
30. Cumplir con el objeto del convenio, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
31. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución de los trabajos en la PBA, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
32. El municipio deberá solicitar al contratista ejecutor, retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
33. Verificar que el futuro contratista mantenga los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios.
34. Ejercer el control de los procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades, de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.
35. Remitir ante la Gobernación de Caldas Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural planos récord en formato físico y digital de las labores finalmente construidas de acuerdo con la rigurosidad técnica definida por en el anexo ANEXO TÉCNICO, denominado *"MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO* aportado por el Departamento en razón del convenio al finalizar las labores y previa autorización de estas. De igual manera remitir el registro fotográfico final, copia del manual de mantenimiento y copia de las garantías de los materiales, indicando las actividades de mantenimiento y periodicidad de las mismas a ser aplicadas a la estructura y equipos suministrados por el contratista ejecutor.
36. Permitir a los supervisores técnicos y administrativos del convenio y el equipo técnico de apoyo que atiende las necesidades de las PBA"s designados por la Gobernación de Caldas, puedan inspeccionar en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; y las recomendaciones que el equipo técnico haga deben ser atendidas y comunicadas por el supervisor designado por el municipio al contratista; igualmente se debe permitir a aquellos

el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

37. Hacer el control para la efectiva aplicación en la ejecución de las actividades lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 artículos 5, 13 y 19, en cuanto al manejo de los residuos.
38. Acatar, de resultar pertinentes, las recomendaciones de los supervisores designados por el Departamento.
39. Informar oportunamente cualquier evento que perturbe o impida la normal ejecución del Convenio interadministrativo.
40. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto se cumpla dentro del plazo pactado.
41. Facilitar al Departamento el acceso a la información inherente a la ejecución del Convenio interadministrativo.
42. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio y/o acción legal al Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio interadministrativo.
43. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Gobernación de Caldas, por causa o con ocasión del convenio.
44. Convocar a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en las etapas precontractuales y en las etapas contractuales y subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente con ocasión a las intervenciones a realizar en la planta de benéfico animal de su municipio.

2.3 Obligaciones que el municipio deberá hacer cumplir al futuro contratista: Entre otras, el municipio o conveniente deberá asignar como obligaciones al futuro contratista lo siguiente:

1. Informar a los Supervisores tanto del Departamento como del Municipio, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Municipio o el Departamento.
2. Durante la ejecución de la adecuación, mantenimiento e instalación de equipos para la PBA del municipio, el Supervisor del municipio efectuará un seguimiento al programa de trabajo (General y por áreas), como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el Contratista ejecutor deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado en cada actividad, así como la proyección para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. El Contratista ejecutor y el Supervisor del municipio evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa actualizado de labores para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los mismos; en caso de presentarse algún atraso deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de las adecuaciones que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas de acuerdo a los ítems contenido en el anexo.
3. Ejecutar el objeto contractual, siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el anexo técnico denominado "*MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO.*
4. Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista contratado por el municipio deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo

con los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico denominado "*MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO*, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante el Departamento de Caldas por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales. El Contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

5. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en las actividades contratadas desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas, de montaje y/o adecuación, y/o suministro de mala calidad de los materiales, etc.
6. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
7. El contratista deberá concertar, con los administradores de la PBA y el Médico Veterinario Inspector auxiliar acreditado ante el INVIMA, previo a las intervenciones el cronograma de trabajo para acordar horarios de intervención en la PBA y la planta se debe entregar en condiciones de limpieza y desinfección (sala de sacrificio y faena) posterior a las intervenciones.
8. El contratista deberá entregar la ficha técnica y certificación de calidad de los aceros inoxidables o demás o materiales que sean de grado alimenticio para equipos y utensilios que se suministren para las operaciones de sacrificio y faena
9. El contratista debe asumir el costo administrativo que demande la ejecución del contrato como son luz, agua, gas y demás servicios públicos que se consuman en la PBA, y deben estar cancelados para la liquidación del mismo.
10. En caso de dudas en la ejecución del contrato estas deben ser surtidas a través de los Supervisores tanto del departamento como del municipio, para que en conjunto con el Equipo técnico de la Gobernación sean atendidas mediante comité del cual se levantaran las actas del mismo y se determinaran las acciones a seguir, sin que esto implique modificación de presupuesto ni del objeto contractual.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que se dispongan en la PBA y que se llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Las demás obligaciones estarán enmarcadas al cumplimento del anexo técnico denominado *MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO* aportado por el Departamento.
13. Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del convenio.
14. El futuro contratista dentro del presente proceso contractual deberá acreditar como beneficiario y/o asegurado de las garantías, tanto al Departamento de Caldas como a la entidad territorial correspondiente, en este caso, el Municipio de PALESTINA.

Cláusula Tercera: **Informes**: Atendiendo la cláusula segunda, el conviniente presentará informes para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CT ($ 913.260.148),** los cuales serán aportados en su totalidad por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para el desarrollar del objeto del convenio, el cual en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 3500046327** de fecha **30 de Julio 2025 Y 822 del 3 de Septiembre de 2025 del municipio de Palestina** anexos al presente documento y que hace parte integral del mismo, con los cuales se deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

4.1 APORTE SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: Aportará los recursos del área interna e interventoría así:

QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CT ($522.399.855), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

4.1.1 **AREAS INTERNAS** de la PBA por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CT ($484.161.783),** para las intervenciones de las áreas internas de la PBA de acuerdo a los estudios y diseños y presupuesto aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas.

4.1.2 **INTERVENTORIA: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MCT ($38.238.072)** como aporte al valor total para la contratación de la interventoría del proyecto de acuerdo al proceso de selección que adelante el municipio para la contratación de las intervenciones a realizarse en la planta de beneficio animal derivado del convenio que está previsto suscribirse.

4.2. APORTE MUNICIPIO DE PALESTINA: Aportará los recursos del área externa e interventoría así:

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CT($ 385.752.048) los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

4.2.1 **AREAS EXTERNA** de la PBA por de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CT ($ 358.062.409)** para las áreas externas de la PBA de acuerdo a los estudios y diseños y presupuesto aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas.

4.2.2 **INTERVENTORIA: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CT ($27.689.639)**

4.3. Estampillas: El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona numerales al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.4. Exención impuesto de timbre: Aunado a lo anterior, en mérito de inciso 1° del articulo 532 y el artículo 533 del Estatuto Tributario de Colombia, las partes son Entidades de Derecho Público (Departamento y Municipio) y por lo tanto, están exceptuadas del pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025

4.5 Presupuesto: El proyecto prioriza la modernización interna con equipos de acero inoxidable y mantenimiento de sistemas existentes para cumplir requisitos sanitarios y de producción. Las obras

exteriores refuerzan corrales, cerramientos, redes hidráulicas y adecuaciones sanitarias. A continuación, se presenta el presupuesto para áreas internas aportado por la Gobernación de Caldas y para las áreas externas, aportado por el municipio de Palestina.

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA -CALDAS-

OBRAS INTERIORES

ITEM	COD INTER	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL
		OBRAS DE ADECUCIÓN				
1.0	**41.0**	**PRELIMINARES**				**$ 7.031.010,00**
1.2	41.2	DEMOLICIÓN PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO SIMPLE.	M²	20,92	$ 72.624,23	$ 1.519.299
1.3	41.3	DEMOLICIÓN DE MUROS EN BLOQUE DE CEMENTO O LADRILLO	M²	204,75	$ 26.286,72	$ 5.382.207
1.4	41.6	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA	M²	6,06	$ 21.370,38	$ 129.504
4.0	**43.0**	**DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS**				**$ 5.677.961,00**
4.2	43.2	SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO EN DIAMETRO 4"	UN	2,00	$ 186.526,58	$ 373.053
4.7	43.3	SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALACIÓN PUNTO SANITARIO EN DIAMETRO 2"	UN	9,00	$ 89.415,37	$ 804.738
4.13	43.4	TRASLADO DE TANQUES DE AGUA	GL	1,00	$ 328.694,00	$ 328.694
4.14	43.5	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.10 DE ALTURA Y 0.10 DE ESPESOR PARA SEPARAR SECCIÓN INTERMEDIA DE SECCIÓN LIMPIA	ML	23,42	$ 48.203,00	$ 1.128.914
4.15	43.6	CONSTRUCCIÓN CANAL RECOLECTORA CENTRAL SEMICIRCULAR D=8" EN TUBERIA NOVAFORT	ML	23,42	$ 129.913,00	$ 3.042.562
5.0	**44.0**	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA**				**$ 11.667.613,00**
5.1	44.1	SUMINISTRO, TRASNPORTE E INSTALACIÓN DE LOSA DE CONCRETO REFORZADO DE 12 CM DE ESPESOR (INLCLUYE ACERO DE REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	29,46	$ 140.236,20	$ 4.131.639
5.2	44.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN VIGA CINTA DE AMARRE CULATA DE 0,13 * 0,10 M EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M	7,31	$ 181.330,52	$ 1.325.526
5.3	44.3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN COLUMNETA DE CONFINAMIENTO PARA MURO DE 0,13 * 0,20 M EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M	22,50	$ 204.804,71	$ 4.608.106
5.4	44.4	ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE CUBIERTA EN PERFILERÍA TIPO C 120X60 3MM. (INCLUYE TEJA DE FIBROCEMENTO PERFIL 7 Y	M2	13,06	$ 122.672,00	$ 1.602.342

CONVENIO O CONTRATO No. _____

		ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN)				
6.0	**45.0**	**MAMPOSTERIA**				**$ 14.778.827,00**
6.1	45.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MUROS DIVISORIOS EN LADRILLO FAROL DE 0,13*0,20*0,30, incluye mortero 1:3	M²	94,45	$ 72.566,98	$ 6.854.024
6.2	45.2	SUMINISTRO TRANPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE, E=0,02 M	M²	91,85	$ 32.211,96	$ 2.958.701
6.3	45.3	RESANE CON MORTERO 1:3 PARA CONFORMACIÓN DE CARTERA PARA VANO DE VENTANA	M2	2,94	$ 58.788,00	$ 172.837
6.4	45.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 6 MM ENCINTADO Y MACILLADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	25,08	$ 191.119,00	$ 4.793.265
7.0	**46.0**	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**$ 2.473.373,00**
7.2	46.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN 1/2" RDE 9.	M	30,00	$ 82.445,77	$ 2.473.373
8.0	**47.0**	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 11.729.171,00**
8.1	47.1	DILIGENCIAR CADA UNO DE LOS FORMATOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA POR EL ENTE CERTIFICADOR EN RETIE Y RETILAP, PRESESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y PLANOS RECORDS Y TODOS LOS TRÁMITES Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN.	M2	950,00	$ 5.655,00	$ 5.372.250
8.2	47.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG INCLUYE TAPA DE PROTECCIÓN INTEMPERIE Y CAJA DE PASO SENCILLA	UN	10,00	$ 215.170,79	$ 2.151.708
8.3	47.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELÉCTRICO PARA LUMINARIA, INCLUYE LAMPARA HERMETICA	UN	13,00	$ 313.477,00	$ 4.075.201
8.4	47.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELÉCTRICO PARA INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE INTERRUPTOR)	UN	1,00	$ 130.012,00	$ 130.012
9.0	**48.0**	**PINTURA**				**$ 4.542.657,00**
9.1	48.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PÍNTURA TIPO KORAZA 3 MANOS Y ESTUCO MUROS EXTERIORES	M²	128,96	$ 32.029,64	$ 4.130.543
9.2	48.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA	ML	18,64	$ 22.109,14	$ 412.114

CONVENIO O CONTRATO No. _____

		INTERIOR LAVABLE SOBRE PINTURA EXISTENTE, INCLUYE DOS MANOS DE PINTURA. COLOR BLANCO.				
10.0	**49.0**	**CUBIERTAS**				**$ 2.566.376,00**
10.1	49.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE F.C PERFIL 7, INCLUYE PERFIL PARA ESTRUCTURA DE LA MISMA	M²	18,56	$ 105.070,68	$ 1.950.112
10.5	49.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE FLANCHE CALIBRE 26 PARA EMPATE ENTRE CUBIERTA EXISTENTE Y MURO	M2	17,77	$ 34.680,00	$ 616.264
12.0	**50.0**	**CIELO RASO**				**$ 2.015.065,00**
12.1	50.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC 10MM PARA ZONA DE DESPACHO. INCLUYE. ESTRUCTURA METÁLICA Y PERIMETRALES. TEXTURA SEGÚN DISEÑO	M2	17,77	$ 113.397,00	$ 2.015.065
13.0	**51.0**	**PISOS Y ACABADOS**				**$ 309.891,00**
13.1	51.1	ENDURECEDOR DE PISO EN CONCRETO	M2	17,77	$ 17.439,00	$ 309.891
14.0	**52.0**	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**				**$ 3.059.739,00**
14.1	52.1	SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALACIÓN ENCHAPE EN PISOS PARA VESTIER	M²	4,71	$ 81.601,79	$ 384.344
14.2	52.2	SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALACIÓN ENCHAPE EN PARED VESTIER	M²	19,57	$ 87.676,04	$ 1.715.820
14.3	52.3	SUMINISTRO TRANPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN MORTERO CON CABADO LISO, H=0,10 M	M	30,99	$ 30.964,03	$ 959.575
15.0	**53.0**	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 2.511.325,00**
15.2	53.1	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE PUERTA	M²	1,89	$ 132.618,15	$ 250.648
15.3	53.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA ACERO INOX CAL.14 PARA BUQUES EN ZONA DE CABEZAS Y VSICERAS	M2	1,96	$ 654.474,00	$ 1.282.769
15.4	53.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA EN LÁMINA CALIBRE 16 DIMENSIONES 0.9X2.10 METROS , CON MARCO CARGADO EN MORTERO, INCLUYE CHAPA Y ACCESORIOS	UN	2,00	$ 488.954,00	$ 977.908
20.0	**54.0**	**ASEO GENERAL**				**$ 3.168.250,00**
20.1	54.1	ASEO GENERAL	M2	950	$ 3.335,00	$ 3.168.250
		COSTO DIRECTO OBRAS DE				**$**

CONVENIO O CONTRATO No. _____

		ADECUACIÓN				**71.531.258,00**

ITEM	**55.0**	**EQUIPOS PALESTINA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UN**	**$ 312.936.918,00**
M-02 - M-18	55.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDAL O ACCIONAMIENTO MEDIANTE VÁLVULA DE RODILLA Y ESTERILIZADOR, INCLUYE CONEXIÓN HIDRAULICA Y ANCLAJE A PLATAFORMAS	UND	5	$ 4.292.733,33	$ 21.463.667,00
M-03	55.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESPARRANCADOR ELÉCTRICO PARA APERTURA DE ANIMAL DURANTE EL CORTE CON SIERRA DE CANAL	UND	1	$ 6.802.991,67	$ 6.802.992
M-04	55.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PLATAFORMA DE DESLIZAMIENTO VERTICAL MEDIANTE MOTORREDUCTOR DE 1 HP, RIEL DE DESLIZAMIENTO CONSTRUIDO EN TUBO CUADRADO DE 100*100 EN ACERO INOXIDABLE REF 304, RODACHINAS EN EMPACK, PLATAFORMA CON BARANDAS EN PROTECCIÓN DE TUBO REDONDO DE 11/2" Y PISO EN LAMINA DE ALFAJOR ALUMINIO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CABLE ENCAUCHETADO Y TUBERÍA SCH 40.	UND	2	$ 17.315.525,00	$ 34.631.050
M-06	55.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOBOGÁN EN "L" PARA VÍSCERAS CONSTRUIDO EN LÁMINA ACERO INOX CAL.14. INCLUYE INSTALACIÓN	UND	1	$ 3.848.832,33	$ 3.848.832
M-08	55.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REJILLA DE PISO PARA SUSTITUIR LA ACTUAL EN ZONA DE SANGRIA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE PARA ÁREA DE LAVADO DE PANZAS. LARGO: 0,20*0,20	UND	6	$ 223.060,33	$ 1.338.362
M-08	55.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REJILLA DE PISO PARA SALA DE PROCESOS CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE PARA ÁREA DE LAVADO DE PANZAS. LARGO: 1,0M A: 0,20M	UND	22	$ 547.963,67	$ 12.055.201
M-09	55.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAMPANA DE EXTRACCIÓN PARA LAVADOR DE PANZAS CONSTRUIDA EN ACERO INOX CAL. 18, INCLUYE DUCTO Y EXTRACTOR DE 14". DIMENSIONES: L: 2,10M A: 1,20 M, H: 0,50 M. LARGO DEL DUCTO: 5,0 M	UND	1	$ 12.513.276,00	$ 12.513.276
M-10	55.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA PARA EVISCERACIÓN DE DOS NIVELES FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, PARALES EN TUBERIA RED 6" SCH10 AISI 304, FLANCHE DE SUJECIÓN A PISO EN	UND	1	$ 18.110.625,33	$ 18.110.625

CONVENIO O CONTRATO No. _____

		LAMINA 1/2 AISI 304, PLATAFORMA Y ESCALONES EN LAMINA DE ALFAJOR 1/8" AISI 304, MARCO DE ESCALERA CAL 16 AISI 304, BARANDAS EN TUBO DE 1 1/2 CAL 16 AISI 304 INCLUYE LAVAMANOS Y ESTERILIZADOR DIMENSIONES: PLATAFORMA ALTA 1M ANCHO X 1M LARGO X 1,25M ALTO; PLATAFORMA BAJA 1M ANCHO X 1M LARGO X 0,60M ALTO				
M-11	55.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE CARRO TIPO CUTTER PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CALIBRE 14. RECIPIENTE O CUBA COMPLETAMENTE SANITARIA CON TERMINACIONES REDONDEADAS PARA EVITAR DEPÓSITO DE PARTÍCULAS. CONSTRUIDOS EN LÁMINA ACERO INOX	UND	4	$ 5.735.508,67	$ 22.942.035
M-12	55.10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAVABOTAS EQUIPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 , REFUERZOS. INCLUYE MAGUERA Y CEPILLO PARA LAVADO	UND	2	$ 5.058.212,00	$ 10.116.424
M-13	55.11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTERILIZADOR DE SIERRA DE ESTERNÓN EQUIPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304, ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBERÍA CUADRADA , SISTEMA DE VAPOR PARA ESTERILIZACIÓN. • CUERPO FABRICADO EN LAMINA CAL 14 AISI 304 • ESTRUCTURA EN TUBO CUAD 1"1/2 CAL 16 AISI 304 • FLAUTA EN TUBO RED ½ SCH10 AISI 304 • NIVELADORES EN LAMINA ¼ AISI 304 CON ESPARRAGO AISI 304	UND	1	$ 6.352.274,33	$ 6.352.274
M-15	55.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MESA PARA RECIBO Y REPASO DE PORCINOS. FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI304 CALIBRE 14, ESTRUCTURA EN TUBO CUADRO 2" CALIBRE 16 AISI 304, CUERPO FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 14 AISI 304, DESAGUE TUBO RED 1" SCH 40 AISI 304, INCLUYE BANDEJA DE RECOLECCIÓN Y RODACHINAS DE 3". DIMENSION L: 2,20 M, A: 0,90 H: 0,90 M	UND	1	$ 7.126.476,33	$ 7.126.476
M-16	55.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE RECIPIENTE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CONSTRUÍDO EN ACERO INOX CAL. 14. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN TUBERÍA CUADRADA Y	UND	2	$ 4.976.249,33	$ 9.952.499

CONVENIO O CONTRATO No. _____

		RODACHINAS DE 3". DIMENSIONES: L: 0,90M A: 0,70 M, H: 0,90 M				
M-20	55.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE RIEL PARA ZONA DE DESPACHO . INCLUYE CORTE, CURVAS EN PLATINA DE 1/2*2" Y PINTURA DE RIEL	ML	16	$ 1.700.748,00	$ 27.211.968
M-26	55.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA DUCHA ACRILICO (INCLUYE MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO, PASADOR Y TOALLERO) A TODO COSTO DIMENSIONES: 0,90M X 1,85M	UND	3	$ 2.318.770,67	$ 6.956.312
M-27	55.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRIFERIA DUCHA SENCILLA (INCLUYE REGISTRO DUCHA, TAPÓN PRUEBA HIDRÁULICA, BRAZO REGADERA, MANIJAS, REGADERA, ESCUDO E INSTRUCTIVO)	UND	3	$ 70.900,00	$ 212.700
M-29	55.17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAVAPETOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL 16. INCLUYE CANAL CONECTOR DE AGUA EN PARTE INFERIOR, VÁLVULA DE PASO MANUAL CON CONEXIÓN DE AGUA DE 1/2 Y MAGUERA CON PISTOLA DE ACCIONAMIENTO..	UND	1	$ 3.391.485,33	$ 3.391.485
M-30	55.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA CORREDIZA PARA CUARTO FRÍO FABRICADA EN PANEL CON UN ESPESOR DE 3", 11/2" PULGADAS DE ESPESOR, INYECTADA EN POLIURETANO CON DENSIDAD DE TREINTA Y CUATRO KILOGRAMOS METRO CÚBICO (34 KG. / MT 3), ECOLÓGICO, ACABADO EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA IMPORTADA COLOR BLANCO. DIMENSIONES 2,0 X2,30	UND	1	$ 6.704.344,33	$ 6.704.344
M-33	55.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE GANCHOS PARA INSPECCIÓN DE VÍSCERAS ROJAS Y VÍSCERAS BLANCAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CAL. 14 INCLUYE TUBERIA DE SOPORTE Y FIJACIÓN	UND	30	$ 344.695,00	$ 10.340.850
M-36	55.20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAMBIAVIAS EQUIPO FABRICADO EN ACERO ASTM A-36 CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, FABRICADO EN PLATINERIA Y SOPORTERIA EN ACABADO POR INMERSIÓN GALVÁNICA EN CALIENTE .	UND	7	$ 1.236.743,67	$ 8.657.206
M-42	55.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE LOCKER CONSTRUIDO EN ALUMINIO CON ESPACIO PARA 9 PUESTOS LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 24	UND	2	$ 3.170.640,33	$ 6.341.281
M-45	55.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO DIMENSIONES 60X40CM INCLUYE VIDRIO DE 4MM	UND	5	$ 719.456,33	$ 3.597.282

CONVENIO O CONTRATO No. _____

M-46	55.23	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE SILLA PLASTICA DOBLE RESISTENTE Y ANTIDESLIZANTE CON BRAZOS INCLUYE TACÓN ANTIDESLIZANTE	UND	4	$ 108.101,00	$ 432.404
M-47	55.24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SELLO PARA EN ESPUMA REFORZADA Y LONA PARA MUELLE DE CARGA	UND	1	$ 3.090.265,00	$ 3.090.265
M-48	55.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CORTINA DE AIRE DE 36" 220V	UND	1	$ 2.255.984,00	$ 2.255.984
M-49	55.26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDERA PARA MUELLE LA PUERTA ES DE 70MM EN LAMINA PRE PINTADA 90-02 CON PROTECCIÓN EN ALFAJOR A UN METRO DE ALTURA INCLUYE HERRAJES ITALIANOS Y MARCO EN ALUMINIO	UND	1	$ 2.955.381,00	$ 2.955.381
M-52	55.27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BAJO PUERTA FABRICADO CON PERFIL EN PVC BLANCO	UND	5	$ 199.843,33	$ 999.217
M-57	55.28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DESOLLADORA DE RODILLO, CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE. RODILLO EN LAMINA DE 1/8 ACERO INOX, EJE DE 1 1/2 INOX, ESTRUCTURA DE SOPORTE EN TUBERIA CUADRADA DE 4" ACERO INOX. MOTORREDUCTOR DE 5H, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y BOTONERA DE MANDO.	UND	1	$ 13.891.805,67	$ 13.891.806
M-58	55.29	TRASLADO, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EL ESCALDADOR, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS,	UND	1	$ 6.562.475,00	$ 6.562.475
M-59	55.30	TRASLADO, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOX PORCINOS, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS,	UND	1	$ 2.381.075,00	$ 2.381.075
M-60	55.31	TRASLADO Y CONEXIÓN DEL ESTERCOLERO	UND	1	$ 13.073.200,00	$ 13.073.200
M-61	55.32	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CALDERA	UND	1	$ 5.894.612,50	$ 5.894.613
M-62	55.33	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CUARTO FRIOS	UND	1	$ 4.936.956,00	$ 4.936.956
M-63	55.34	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LAVAPANZAS	UND	1	$ 5.197.712,50	$ 5.197.713
M-64	55.35	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PTAR	UND	1	$ 10.598.687,50	$ 10.598.688
		COSTO DIRECTO ADQUISICION DE EQUIPOS INCLUIDO IVA				**$ 312.936.918**

COSTO DIRECTO OBRAS INTERIORES	**$ 71.531.258**		
COSTO DIRECTO ADQUISICION DE EQUIPOS	**$ 312.936.918**		
TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 384.468.176**		
ADMINISTRACION DE EQUIPOS		**25,00%**	**$ 78.234.230**
AU OBRA CIVIL		**30,00%**	**$ 21.459.377**
COSTO OBRAS INTERIORES	**$ 484.161.783**		
COSTOS INTERVETORIA	**$ 38.238.072**		

CONVENIO O CONTRATO No. _____

COSTO TOTAL OBRAS						**$ 522.399.855**
		OBRAS EXTERNAS A CARGO DEL MUNICIPIO				
		OBRAS EXTERIORES				
ITEM	**56.0**	**OBRAS PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UN**	**$ 3.769.007,00**
1.1	56.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	503,44	$ 4.197,60	$ 2.113.251
1.3	56.2	DEMOLICIÓN DE MUROS EXISTENTES	M2	43,29	$ 26.286,72	$ 1.137.952
1.4	56.3	DESMONTE DE ESTRUCTURA CORRALES EXISTENTES (INCLUYE RETIRO)	M	24,23	$ 21.370,38	$ 517.804
ITEM	**57.0**	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UN**	**$ 2.246.303,00**
2.4	57.1	LLENO COMPACTADO	M3	48,55	$ 46.267,83	$ 2.246.303
ITEM	**58.0**	**CIMENTACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UN**	**$ 7.147.757,00**
2A.1	58.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZAPATAS 1X1X0.3 EN CONCRETO DE 3000PSI INCLUYE REFUERZO	M3	7,00	$ 1.021.108,21	$ 7.147.757
ITEM	**59.0**	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO, METALICAS Y MADERA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UN**	**$ 53.301.722,00**
5.1	59.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA EN CONRETO DE 3000PSI CON ACABADO SANITARIO PARA CORRALES (incluye malla electrosoldada 15x15X40)	M2	122,04	$ 140.236,20	$ 17.114.426
5.2	59.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VIGA 10X 15cm INCLUYE REFUERZO Y FORMALETA CONCRETO 3000PSI	M	34,17	$ 181.330,52	$ 6.196.826
5.3	59.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN COLUMNA DE 12X 15cm INCLUYE REFUERZO Y FORMALETA, CONCRETO 3000PSI	M	32,40	$ 204.804,71	$ 6.635.672
5.6	59.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VIGA DE 20X30cm INCLUYE REFUERZO Y FORMALETA 3000PSI	M	17,80	$ 219.338,28	$ 3.904.923
5.7	59.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN COLUMNA DE 20X28cm INCLUYE REFUERZO Y FORMALETA 3000PSI	M	25,20	$ 201.589,52	$ 5.080.056
5.10	59.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RAMPAS EN CONCRETO 3000 PSI, CON BANDA ANTIDESLIZANTE (CADA 20cm APORX.) Y ACABADO SANITARIO	M2	47,87	$ 243.854,64	$ 11.673.858
5.13	59.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LOSA METALDECK CAL. 16, (incluye malla electrosoldada 15x15X4mm)	M2	14,92	$ 180.694,42	$ 2.695.961
ITEM	**60.0**	**MAMPOSTERIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UN**	**$ 3.169.030,00**
6.1	60.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MURO EN MAMPOSTERIA, LADRILLO FAROL 12	M2	43,67	$ 72.566,98	$ 3.169.030
ITEM	**61.0**	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UN**	**$ 7.588.755,00**

CONVENIO O CONTRATO No. _____

7.8	61.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN BEBEDEROS DE CHUPON PARA CORRRAL DE INSPECCIÓN DE PORCINOS	UN	27,00	$ 16.696,00	$ 450.792
7.9	61.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN PARA BEBEDEROS DE CORRALES BOBINOS	M2	7,82	$ 913.367,00	$ 7.137.963

ITEM	62.0	PINTURA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN	$ 16.654.816,00
9.1	62.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO Y PINTURA ACABADO SANITARIO PARA CORRALES, CON PINTURA TIPO O SIMILAR KORAZA 3 MANOS	M2	174,68	$ 32.029,64	$ 5.594.938
9.2	62.2	REMOSIÓN Y LIMPIEZA DE PINTURA DE PERFILES METALICOS DE MUROS DE CERRAMIENTO CORRALES	M	500,24	$ 22.109,14	$ 11.059.878

ITEM	63.0	CUBIERTAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN	$ 234.090,00
10.5	63.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	M	6,75	$ 34.680,00	$ 234.090

ITEM	64.0	CARPINTERIA METALICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN	$ 96.074.987,00
17.1	64.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PERFIL PARA SOPORTAR MURO DE CORRAL, EN TUBO CIRCULAR CL. 12 D=12 CM H=1.8	UN	63,00	$ 374.072,97	$ 23.566.597
17.2	64.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PERFIL PARA MURO DE CORRAL, EN TUBO CIRCULAR DE D=6 CL. 12	M	386,84	$ 97.642,42	$ 37.771.992
17.3	64.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESO METÁLICA ANTIVANDALICA DE 4.4M Y 2.5 DE ALTURA. InCLUYE SORPORTES Y ANCLAJES	M2	1,00	$ 728.507,58	$ 728.508
17.5	64.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA EN TUBO CIRCULAR DE CL.8 D=12 H=1.8	M2	2,00	$ 3.557.621,00	$ 7.115.242
17.6	64.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE EN TUBO CIRCULAR DE CL. 8 D=12 H=1.8	UN	8,00	$ 3.361.581,00	$ 26.892.648

ITEM	65.0	OBRAS VARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN	$ 72.525.594,00
18.1	65.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REJILLA DE PROTECCIÓN PARA INBORNAL DE 0.9*0.2 CON BARILLA DE 1"	UN	25,00	$ 262.367,00	$ 6.559.175
18.2	65.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REFLECTOR DE 250 VATIOS-SODIA ALTA PRESIÓN - 208/240 VOLTIOS - SODIO ALTA PRESIÓN - CUADRADO - CERRADO - ESTRIBOS COMPLETOS:CHASIS,	UN	20,00	$ 818.863,93	$ 16.377.279

CONVENIO O CONTRATO No. _____

		BOMBILLA, ARRANCADOR, ETC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN - REFERENCIA RRA ROY ALPHA O SIMILAR				
18.3	65.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CUBIERTA DE CORRALES DE INSPECCIÓN EN TEJA DE FIBROCEMENTO P-7 N°5, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA PINTADA	M2	17,66	$ 159.110,84	$ 2.809.898
18.4	65.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO CON MALLA ESLABONADA H=1.80m CON PERFILES QUE SOPORTEN SU PESO Y SUS RESPECTIVOS ANCLAJES (SE RECOMIENDA LAS DIAGONALES ESTRUCTURALES	M	70,57	$ 417.381,05	$ 29.454.580
18.5	65.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN POLISOMBRA PARA PROTECCIÓN CORRALES, INLCUYE ESTRUCTURA METALICA.	M2	248,29	$ 27.274,00	$ 6.771.861
18.6	65.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATAFORMA DE TRABAJO INDUSTRIAL MOVIL CON ESCALERA	UN	2,00	$ 2.532.938,10	$ 5.065.876
18.7	65.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRIGO PARA MUELLE DE CARGA	UN	1,00	$ 5.486.925,00	$ 5.486.925

ITEM	**66.0**	**ADECUACIONES SANITARIAS**				**$ 12.720.561,00**
1.2	66.1	DEMOLICIÓN DE PISO PARA INSTALACIÓN DE TUBERIA	M2	6,00	$ 72.624,23	$ 435.745
4.2	66.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA 4"	ML	50,00	$ 186.526,58	$ 9.326.329
4.8	66.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE ALCANTARILLADO DE 0,6mx0,6m H promedio 1,8 m	UN	4,00	$ 496.052,34	$ 1.984.209
4.9	66.4	CONEXIÓN A CÁMARA DE ALCANTARILLADO	UN	1,00	$ 132.860,79	$ 132.861
5.1	66.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA DE CONTRAPISO PARA REPOSICIÓN DE PISO	M2	6,00	$ 140.236,20	$ 841.417

COSTO DIRECTO OBRAS EXTERIORES	**$ 275.432.622**		
AU		**30,00%**	**$ 82.629.787**
COSTO OBRAS EXTERIORES	**$ 358.062.409**		
COSTOS INTERVETORIA	**$ 27.689.639**		
COSTO TOTAL OBRAS EXTERIORES	**$ 385.752.048**		

COSTO DIRECTO OBRA CIVIL TOTAL		**$ 346.963.880**
COSTO DIRECTO EQUIPOS		**$ 312.936.918**
COSTO DIRECTO TOTAL		**$ 659.900.798**
COSTOS INDIRECTOS		**$ 182.323.394**
VALOR TOTAL PGIO(Plan de Gestión Integral en Obra)	**$ 5.108.245**	
COSTOS INTERVETORIA	**$ 65.927.711**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO PBA PALESTINA	**$ 913.260.148**	

4.6. Transferencia del Aporte: EL DEPARTAMENTO girara a la **ALCALDÍA DE PALESTINA**, dicho recurso de la siguiente manera:

- Un único pago cuando la Alcaldía adelante el trámite de incorporación del recurso al presupuesto de la vigencia 2025 y a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del convenio.

.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: La duración del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 18 de diciembre de 2025.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio
2. Designar un supervisor del convenio
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio
4. Prestar colaboración con el conveniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
6. Suministrar al municipio el componente con las especificaciones técnicas contenidas en el *MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS EQUIPOS Y MOBILIARIO* elaborado por la Secretaria de Planeación del Departamento.
7. Designar a los supervisores técnicos y administrativos del convenio y el equipo técnico de apoyo que procuren el correcto desarrollo de las actividades contenidas en cada uno de los ítems técnicos aportados por el Departamento al Municipio.
8. Prestar la colaboración que demande el municipio para el cumplimiento de sus obligaciones.

9. Realizar por parte de los supervisores técnicos y administrativos del convenio y con el apoyo del equipo técnico designado por departamento, el seguimiento semanal a las labores desarrolladas con ocasión al contrato que suscriba el municipio para la intervención en la planta de beneficio animal

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión del presente convenio será compartida, **técnica/administrativa,** por cuanto el componente **técnico** será supervisado de un lado por los profesionales designados desde la Secretaria de Infraestructura siendo la dependencia idónea para verificar la ejecución de labores y/u obras de infraestructura, y el componente **Administrativo** será ejercido desde a Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para verificar el tema documental, jurídico y demás diferentes a los componentes y especificaciones técnicas. Los supervisores deberán: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimosegunda - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimotercera - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El_Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

Cláusula Decimoquinta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Decimosexta - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente Convenio será **ejecutado** en el municipio de Palestina, Caldas.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal
Municipio de Palestina

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista, Unidad de contratación. Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.